

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2020 00755 00**

En atención al escrito que precede, se advierte que por error involuntario se ordenó el secuestro del vehículo, siendo dicha determinación prematura, razón por la cual y con fundamento en el artículo 132 del C.G.P., se realiza un control de legalidad, dejando sin valor ni efecto el auto de fecha 9 de febrero de 2021.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que se encuentra registrado el embargo, se DECRETA la APREHENSIÓN material del vehículo de placas WML 798, de propiedad del ejecutado. Oficiese a la Policía Nacional Sección Automotores.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 024, hoy 18 de febrero de 2021.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

DEISY ELIZABETH ZAMORA HURTADO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43769be1af9e9167ba11fcf832a01da529f99cc1cb7a2dc6476d41b9be86d17a**

Documento generado en 17/02/2021 06:26:01 PM